



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

PLAN de AJUSTE

2013-2023

Abril 2013
Intervención Municipal
Excmo. Ayuntamiento de Novelda



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo amplia el ámbito de aplicación del mecanismo de pago a proveedores a que se refiere el RD Ley 4/2012 de 24 de febrero y del RD Ley 7/2012 de 9 de marzo con las siguientes especialidades según el artículo 22 del texto:

Las entidades locales citadas podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, que se hayan aplicado a los presupuestos de la entidad correspondientes a ejercicio anteriores a 2012 y derivadas de: convenios de colaboración, concesiones administrativas, encomiendas de gestión en las que la entidad tenga encomendada tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de una Administración autonómica de de la Administración estatal, de los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles previstos en la Ley 31/2007(...), de los contratos de concesión de obras públicas (...)

También podrán incluirse las obligaciones pendientes de pago a contratistas a que se refieren el RD Ley 4/2012 y 7/2012 siempre que se hayan aplicado a los presupuestos de la entidad correspondientes a ejercicio anteriores a 2012

1.- Por parte de esta Intervención se ha procedido a emitir los certificados de deuda correspondientes que cumplen los requisitos exigidos y previa solicitud del interesado de acuerdo con las disposiciones marcadas en el artículo 23 del RD Ley 4/2013 y cuyo montante total asciende a 1.554.442,13 según documento anexo al presente Plan de Ajuste

2.- Una vez remitidas las certificaciones individuales la entidad local elaborará un Plan de Ajuste que deberá ser presentado, con informe favorable de la Intervención, para su aprobación por el pleno de la corporación local y remitirse posteriormente al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como fecha límite, el día 15 de abril de 2013.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida, por lo que finalizará en el ejercicio 2013

3.- La operación que debe asumir el Ayuntamiento de Novelda, se cifra en 1.554.442,13 Euros.

CUESTIÓN PREVIA

Antes de entrar de lleno en el desarrollo del plan de ajuste, es importante señalar la dificultad encontrada por el Exmo Ayuntamiento de Novelda para la elaboración del mismo, teniendo en cuenta el obligado equilibrio presupuestario, así como la correcta financiación de los servicios que se prestan por parte de este Ayuntamiento, dificultad derivada de que durante los ejercicios del 2008, 2009, 2010, y 2011 se elaboraron y se trabajó con unos presupuestos no ajustados, tanto en su apartado de gastos como en el de ingresos. Por un lado los ingresos que se preveían obtener en esos ejercicios estaban sobre dimensionados, como así se ha



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

demostrado a la hora de la aprobación de las diferentes liquidaciones, y por otro los gastos no se encontraban presupuestados en su totalidad.

Esto no lo pone de manifiesto únicamente este Ayuntamiento en la actualidad, sino que la propia Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, en su informe de auditoría del ejercicio 2009 realizada a este Ayuntamiento por iniciativa de la propia Sindicatura, refleja lo dicho, así como otras cuestiones que se consideran de suma importancia como que la liquidación de aquel presupuesto.

Estas circunstancias han hecho que el Ayuntamiento de Novelda en Pleno haya solicitado una nueva auditoría a la misma Sindicatura de Cuentas del ejercicio del 2010.

También se ha de señalar que, puesto que todavía no está cerrada la liquidación definitiva del ejercicio 2012, para la elaboración de este plan se ha trabajado sobre una liquidación provisional, pero muy aproximada, de ese ejercicio.

Además, dada la situación por la que atraviesa este Ayuntamiento derivada de esa mala práctica presupuestaria, se ha sido extremadamente prudentes a la hora de prever en el presente documento nuevas recaudaciones por nuevas tasas o actualizaciones de las ya existentes, lo que nos hace intuir que su rendimiento a lo largo de los años de vigencia del presente plan será, con toda probabilidad, mejor que la descrita en el presente documento.

Estas circunstancias, que ya fueron puestas de manifiesto en el texto del anterior Plan de Ajuste, 2012-2022 continúan siendo un lastre significativo en la redacción del presente Plan.

Este nuevo Plan es un complemento sobre el ya aprobado con anterioridad ya que, al importe de las operaciones suscritas durante el ejercicio 2012 ha de adicionarse el nuevo importe, por lo que se incrementa la cifra de deuda financiera de la Entidad. Este mayor incremento del gasto debe ser absorbido durante los próximos 10 años con el consiguiente esfuerzo en la contención del gasto

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda no tiene organismos autónomos ni entes públicos de él dependientes que consoliden sus presupuestos más allá de la propia entidad municipal. Ello circunscribe a la Entidad Local como único sujeto de este Plan; y, su objeto es garantizar la operación de endeudamiento que resulta de la adhesión al Real Decreto Legislativo 4/2012 de 24 de febrero y Real Decreto Legislativo 4/2013 y que supone un importe total de operaciones de préstamo por una cuantía global de 19.067.387,85 euros

MEDIDAS

Una vez calculado el endeudamiento de la entidad local para todas las anualidades de vigencia de las operaciones se deben mantener las medidas de ajuste que contenía el Plan anterior y que se transcriben literal a continuación añadiendo un esfuerzo en la eliminación de servicios no obligatorios y algunas novedades en las medidas sobre los ingresos:

Plan de Ajuste 2013-2023



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

1.- MEDIDAS DE INGRESOS:

1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias.

En el ejercicio 2012 ya se han producido algunas como en el Impuesto de Bienes Inmuebles, que se ha actualizado un 13% (3% por iniciativa municipal, y 10% por las medidas adoptadas por el Gobierno Central). Este incremento del 10% será inaplicable durante los ejercicios 2014 y posteriores por lo que la entidad deberá modificar el valor catastral de los inmuebles o bien el tipo impositivo con la finalidad de que no se produzca un decremento recaudatorio en este concepto

Al mismo tiempo se deben actualizar las tasas y precios públicos en función del IPC interanual, cómo mínimo, práctica que seguirá llevándose a cabo en los ejercicios posteriores.

1.2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con el Estado y/o CCAA).

Actualmente el Ayuntamiento de Novelda tiene delegada gran parte de su recaudación en SUMA Gestión tributaria, por lo que la recaudación de los tributos actualmente delegados se encuentra en un estado óptimo.

Se propone la delegación de más conceptos, aunque no se cuantifica en la tabla en la tabla de ajustes puesto que en todo caso serían conceptos que actualmente ya están siendo recaudados directamente por el Ayuntamiento. El motivo de su delegación es fundamentalmente, la mejora en la gestión de la recaudación, intentando así reducir la morosidad en aquellos tributos que actualmente no se tienen delegados.

1.3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Realizar la inspección de altas en el I.B.I., Vados, etc., por parte de SUMA Gestión Tributaria. Esta medida se ha cuantificado, basándonos en la experiencia adquirida ya en revisiones similares hechas en los años 90, en 20.000 € por nuevas altas para el ejercicio del 2013 con un aumento de 5.000€ más en los dos ejercicios siguientes, manteniendo en la prospección hasta el año 2022 un total de 30.000€ más que se recaudarían anualmente a partir del ejercicio 2015, sin perjuicio de que en ejercicios posteriores pudieran realizarse nuevas inspecciones.

1.4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Establecer nuevas tasas por utilización de espacios municipales y culturales, publicidad, bodas civiles, etc. Se pueden cuantificar estos ingresos en aproximadamente 10.000,00 Euros anuales, a partir de 2013.

Establecer el pago por parte de los usuarios del servicio de transporte urbano, que en la actualidad es totalmente gratuito.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Acoplar, en la medida de lo posible, el importe de las tasas a la cobertura del coste del servicio que financian y ello por la imposibilidad del Ayuntamiento de seguir financiando dichos servicios con el resto de recursos generalistas

5

1.5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

Además de la adecuación de las diferentes tasas o precios públicos que se han detallado para paliar el déficit de determinados servicios, además de la reducción de los costes en los mismos, deberá realizarse un esfuerzo por parte de los servicios recaudatorios municipales con el fin de mejorar los porcentajes de realización de los ingresos gestionados por la propia entidad.

2.- MEDIDAS DE GASTOS.

2.1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Durante los ejercicios 2012-2013 ya se han adoptado medidas tales como la no renovación de contratos laborales, ajustes de las partidas, reducciones de jornada y amortización de plazas no cubiertas que han supuesto un ahorro en el Capítulo I del Presupuesto superior al 1.300.000 euros.

A esta cantidad, además, se sumará el paso de todo el personal a la Seguridad Social, el reajuste de las productividades, el estudio de los beneficios asistenciales, etc. pendientes de cuantificar hasta que se produzca la correspondiente negociación.

Hay que tener también en cuenta que durante la vigencia del presente plan se van a producir una serie de jubilaciones que, en principio, y dependiendo del puesto de trabajo que se trate y la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios prestados por el Ayuntamiento, no se tiene la intención de cubrir con nuevo personal.

El ahorro que pueda producirse a partir de ahora en este concepto estará vinculado a la eliminación de los servicios no obligatorios que se produzca por aplicación de la medida nº 2.15 y otras con repercusión.

2.2.- Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

El Ayuntamiento de Novelda, no cuenta con empresas públicas.

2.3.- Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

No existen los contratos mercantiles en este ayuntamiento.

2.4.- Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

Plan de Ajuste 2013-2023



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

No existen.

2.5 Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Se aplicará la reforma laboral en proceso en caso de indemnizaciones.

2.6.- Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

En la plantilla municipal existen 5 puestos de estas características, de los que sólo hay ocupados en la actualidad 2 como personal de confianza.

2.7.- Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

La entidad ya ha asumido la gestión del servicio de mantenimiento de parques y jardines por personal propio lo que ha significado un ahorro de 250.000,00 Euros anuales.

2.8.- Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 % capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.

No existen en este Ayuntamiento.

2.9.- Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

En las inversiones que tengan una repercusión económica se realizará un plan de viabilidad previo, así como una justificación suficiente de la necesidad de las mismas, aunque no existe cuantificación porque no se prevé la realización de nuevas inversiones, a menos que el presupuesto las permita financiar con recursos ordinarios o se ejecuten con cargo a financiación externa.

2.10.- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Esta medida ya está siendo utilizada, con la exigencia de 3 presupuestos como mínimo para la realización de un contrato menor, adjudicándose siempre al de menor cuantía en iguales cualidades. Aún así se han de indicar las reducciones que ya se han producido en el capítulo II con anterioridad a la elaboración de este plan y que vienen explicadas en la medida 16, han contribuido ya a una considerable disminución de los contratos menores.

2.11.- No ejecución de inversión prevista inicialmente

Las inversiones previstas están financiadas con remanentes de ejercicios anteriores, y se trata en su mayor parte de sentencias judiciales por expropiaciones, habiendo renunciado ya



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

a otras de nueva ejecución que se hallaban presupuestadas en ejercicios anteriores, aunque no se llegaron a ejecutar, y que ya no se encuentran reflejadas en el presupuesto en vigor.

2.12.- Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

Se estudiará cualquier medida para atraer a empresas al municipio, facilitando la creación de pequeñas y medianas empresas en cuanto a los trámites municipales se refiere. Al tiempo que se establecerá la Administración electrónica en la medida que lo permita la disponibilidad presupuestaria.

2.13.- Modificación de la organización de la corporación local.

Ya se ha llevado a cabo una reducción de asignaciones a concejales sin dedicación exclusiva, se han eliminado las asignaciones a los portavoces de grupos políticos, así como la reducción de asignaciones a los grupos políticos durante el ejercicio del 2011.

2.14.- Reducción de la estructura organizativa de la EELL

Debe realizarse una revisión anual del Catálogo de Puestos de Trabajo, para optimizar el contenido de cada uno de ellos, depurándose en el caso de duplicidad de tareas, ineficacia, o puestos no saturados. Todo esto está cuantificado en la Medida 2.1.

2.15.- Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio

Esta medida se configura como la clave en el cumplimiento del Plan de Ajuste. La Corporación debe la eliminación de servicios no obligatorios (o la obtención de ingresos que cubran el coste, o la asunción de estos servicios por parte de Administraciones superiores)

El ahorro por esta medida debe cuantificarse en 500000 euros durante el 2013 e incrementarse en 300000 más durante los años posteriores.

A pesar de la dureza que conlleva, esta medida es la única forma, dada la situación presupuestaria y de liquidez de este Ayuntamiento, de conseguir el ansiado equilibrio presupuestario. Hay que considerar la situación de presupuesto prorrogado en el presente ejercicio que debe corregirse.

Los servicios a eliminar serán fijados en el momento de aprobación de los correspondientes presupuestos debiendo dar cumplimiento a los ahorros previstos en el presente Plan.

2.16.- Otras medidas por el lado de los gastos.

En el presupuesto de 2012, se ha rebajado al máximo el gasto corriente en materias como alumbrado público, analizando los consumos y estableciendo medidas correctoras, así como la sustitución paulatina de las luminarias por otras de bajo consumo. También se han rebajado los consumos telefónicos y de telefonía móvil, así como las asesorías externas con las que contaba este Ayuntamiento en materias de contratación, urbanismo, agricultura, etc. que han sido eliminadas.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Cómo se ha expresado ya, n el presupuesto del ejercicio 2012, se ha minorado ya el Capítulo II.- Gastos corrientes, en 324.191,00 Euros.

El Capítulo IV.- Transferencias corrientes se ha minorado ya en 658.580,00 Euros respecto al ejercicio pasado.

Lo que supone un ahorro en estos capítulos de 982.771,00 Euros al año, más lo reducido en el Capítulo I que ya se ha explicado anteriormente.

También se ha llevado a cabo una reducción del contrato de recogida domiciliaría de basuras, así como el de limpieza viaria que ha supuesto un importante ahorro superior a 150.000 euros

3.- OTROS.-

3.1.- **Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos**

No existen empresas en este ayuntamiento.

3.2.- **Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.**

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación, la Intervención aplicará un criterio más restrictivo considerando de dudoso cobro todas la deudas que hayan superado el periodo de una posible prescripción.

En la proyección contemplada en el presente plan se incrementan los criterios de estimación de los derechos de dudoso cobro cuyo importe supera los 2.000.000 euros anuales.

3.3.- **Otras.**

Para alcanzar los objetivos que se pretenden con la elaboración de este Plan, se deben establecer una serie de medidas correctoras sobre la situación actual que se van a arbitrar para su consecución.

Medidas correctoras que tendrán como finalidad contener el gasto de una forma racional, asegurando un nivel aceptable de prestación de los servicios municipales y se desarrollan en tres ámbitos: de **gestión, presupuestarias y financieras**, que deberán estar orientadas e integradas en la consecución de los objetivos a conseguir, el impacto que se espera de su aplicación y el diseño de indicadores que permitan el seguimiento y control de las medidas adoptadas.

- **Medidas de gestión**, tanto relacionadas con la gestión de los recursos humanos, llevando a cabo un control en materia de gasto de personal, actuando sobre las principales variables que inciden en esta materia: Plantillas de Personal, Ofertas Públicas de Empleo,



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Catálogo y otras medidas complementarias, como la reducción de las contrataciones temporales, etc., al objeto de optimizar los recursos y subsanar las deficiencias más relevantes observadas en este aspecto concreto de la actuación municipal.

Además, es necesario incrementar los ingresos corrientes a través de la mejora de la gestión tributaria mediante la delegación de un mayor número de conceptos a SUMA gestión tributaria, inspecciones periódicas, etc. que ya han sido comentadas también anteriormente.

- **Medidas de carácter presupuestario**, tanto en materia de gastos, como en ingresos, que faciliten la corrección de los desequilibrios ya apuntados. Básicamente, consistirán, en reducir/contener el gasto, priorizando aquello que tengan un carácter básico o más necesario, manteniendo un nivel de servicios aceptable durante los ejercicios de duración del plan, con especial atención de los Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

- **Medidas de carácter financiero**. Las medidas a tomar se fundamentan y concretan al margen de una posible y necesaria refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo anteriores a la entrada en vigor del R.D.L. 4/2012.

ACTUACIONES

Determinado el Plan en su totalidad, han de implantarse una serie de controles de periodicidad inferior a la anual, sobre la evolución de la consecución de los objetivos, cumplimiento de las medidas correctoras, así como determinación de marcadores que ayuden a concluir acerca de ambos extremos. Esto es, la situación económico-financiera esperada del Ayuntamiento necesita, además de la previsión, un exhaustivo seguimiento a fin de determinar posibles anomalías de forma temprana y, si es posible, intentar su corrección para conseguir de forma efectiva los objetivos marcados en los 10 años de duración del plan. Independiente de las medidas que ya se han acometido en el ejercicio 2012, debe seguirse actuando en los años de vigencia del plan en las siguientes acciones:

❖ **Actuaciones en Capítulo I**

Reducción de horarios y contratos.

Amortización plazas vacantes y no destinadas a promoción.

❖ **Actuaciones en Capítulo II:**

Consumo Energético y telefónico.

Consumo de material fungible y suministros.

Servicios prestados por empresas externas, analizando y revisando todos los pliegos técnicos identificando elementos que permitan reducir el importe de las contrataciones sin afectar significativamente a la prestación del servicio.

Reducir los contratos menores.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

❖ **Actuaciones en Capítulo IV:**

Este Capítulo ya se ha rebajado al máximo en el ejercicio 2012.

- ❖ **Actuaciones en Capítulo VI:** Sólo ejecutando los primeros años del Plan obras financiadas por otras administraciones, pudiendo acometerse pequeñas obras en ejercicios posteriores financiadas con ahorro corriente, si lo permite la ejecución del Plan.

❖ **Actuaciones en materia presupuestaria y de gestión de gastos.**

Reforzar el concepto de Competencia Presupuestaria, dotándolo de herramientas y formación necesaria para la ejecución de las acciones en materia presupuestaria

Limitar la autorización de incorporaciones de un ejercicio al siguiente de Remanentes de créditos.

Mejorar la eficiencia de la ejecución de los créditos presupuestarios

Planificación y Seguimiento de Ejecución Presupuestaria

Limitar las bolsas de vinculación

❖ **Actuaciones en Ingresos**

Revisión e inspección de nuevas unidades tributarias.

Ajustar la recaudación de las tasas y precios públicos deficitarios.

La imposición de nuevas tasas por la utilización de espacios municipales, bodas civiles, etc.

Mejorar la gestión tributaria.

Tanto del estado de ingresos, como del estado de gastos, se extraerá de la contabilidad un balance analizando detalladamente la evolución en la ejecución del mismo con la periodicidad determinada por el Pleno Municipal

Novelda, 10 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Rosa M^a Díez machín

V^o B^o el Concejal de Hacienda

Fdo.: José Rafael Sáez Sánchez.